



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucdfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: Sin número de radicado del proceso.
Asunto: 1) Ordena oficiar.

Armenia, 25 agosto 2021.

En atención al oficio allegado mediante correo electrónico el 11 de agosto de 2021, por el señor Jorge Adriano Usma López, en calidad de representante legal del parqueadero la Carbonera Sede II, mediante el cual informa que ha cedido los derechos de cartera de los vehículos que se encuentran inmovilizados en dicho parqueadero, observa el Juzgado:

Revisando los oficios remitidos por el Juzgado y la base de datos del Juzgado no se encontró información relacionada con el vehículo Nissan Frontier placa GMX701 gris.

Así las cosas, se dispone oficiar al señor Jorge Adriano Usma López, en calidad de representante legal del parqueadero la Carbonera Sede II, para que informe el radicado y nombre de las partes del proceso, donde fue ordenado el secuestro o la inmovilización del vehículo de placas GMX701, para darle trámite a lo comunicado.

Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibido del oficio correspondiente, con el fin de que aclare la información requerida en el párrafo anterior.

Para tal fin, se dispone remitir el oficio a la dirección de correo electrónico desde el cual se remitió el escrito, esto es:

londoncapital1@icloud.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aef13ebd69ce457dec9601caf27d75caa7ee36ba9e0bc1639a25fb194c100ef

Documento generado en 25/08/2021 11:37:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>